



Riohacha, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO: VERBAL. DEMANDANTE: COLOMBIA CARIBBEAN INVESTMENT SAS. DEMANDADOS: LUIS EDUARDO TORO TORO y PERSONAS INDETERMINADAS. ASUNTO: Demanda de Reconvención – Reivindicatoria, contra COLOMBIA CARIBBEAN INVESTMENT SAS. RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2016-00140-00.

Vista la solicitud de aplazamiento de la audiencia inicial programada para el día 21 de junio de 2023-, elevada por el apoderado de la parte demandante COLOMBIA CARIBBEAN INVESTMENTS S.A.S., por ser procedente el Juzgado accederá a ella, en consecuencia,

DISPONE

1. ACÉPTESE la solicitud de aplazamiento de la audiencia inicial, elevada por el apoderado de la parte demandante COLOMBIA CARIBBEAN INVESTMENTS S.A.S.
2. FÍJESE como nueva fecha para para llevar a cabo la audiencia de inicial contemplada en el Art. 372 del Código General del Proceso, el día veinticinco (25) de julio del dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), la cual se realizará de manera virtual de conformidad con lo establecido en el Art. 7 del Decreto Legislativo 806 de 2020
3. Por secretaría se hará llegar la respectiva invitación tanto a las partes, como a sus apoderados, a los correos electrónicos aportados en la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:  
Cesar Enrique Castilla Fuentes  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Riohacha - La Guajira

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72ffb406cdf78798c4ee285cd88a2060562e44448882078c0db094206d85df1**

Documento generado en 09/06/2023 11:11:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**